

CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

AGENTE URBANIZADOR:
BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.U.

ÁMBITO DE GESTIÓN:
UNIDAD DE EJECUCIÓN 32.1 "ALAPLANA" DE VILA-REAL
(CASTELLÓN)

MEMORIA



OCTUBRE 2024

0. ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO	3
INTRODUCCIÓN	3
2. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	4
3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	6
4. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	7
CARGAS Y GASTOS PRORRATEABLES PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA REPARCELACIÓN	7
ERRORES Y OMISIONES QUE SE HAYAN ADVERTIDO CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	8
RECTIFICACIONES IMPUESTAS POR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.....	8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y NUEVAS CARGAS Y GRAVÁMENES.....	9
5. CUADRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	9
6. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	10
7. ANEJOS	12
CUADRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	12
NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS.....	13

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Vila-real, en sesión plenaria de 23 de enero de 2009, aprobó el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UE 32.1 "Alaplana" (en adelante, PAI) junto con el Proyecto de urbanización, con las condiciones señaladas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Oficina de Gestión Urbanística de 2 de diciembre de 2008, adjudicando la condición de agente urbanizador a la mercantil GRUPO PARA, S.A., (DOCV núm. 5987 de 2 de abril de 2009). El convenio urbanístico para el despliegue y ejecución del PAI fue formalizado en fecha 27 de febrero de 2009.

En fecha 24 de marzo de 2009 (RE núm. 8908), se presentó ante el Ayuntamiento el proyecto de reparcelación voluntaria por parte del Agente Urbanizador, el cual fue informado por el arquitecto municipal en fecha 5 de mayo de 2010, poniéndose de manifiesto determinadas deficiencias que debían ser subsanadas.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2011, se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la mercantil CISA, CARTERA DE INMUEBLES SL., la cual cambio posteriormente de denominación a CISA 2011, SLU. Actualmente, la condición de agente urbanizador la ostenta la mercantil BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.U., entidad que se subrogó en los derechos y obligaciones de la mercantil CISA 2011, S.L.U. como consecuencia de la fusión por absorción.

En fecha 22 de diciembre de 2011 (RE núm. 36731), el agente urbanizador presentó ante el Ayuntamiento un nuevo Proyecto de reparcelación voluntaria de la UE 32.1 "Alaplana", que fue sometido a información pública en fecha 28 de junio de 2012 (DOCV 12 de julio de 2012). En fecha 17 de octubre de 2012 se presentó ante el Ayuntamiento un modificado del Proyecto de reparcelación relativo a la actualización de la titularidad de las cargas hipotecarias de las fincas aportadas y resultantes.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vila-real de fecha 27 de mayo de 2013 adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto de reparcelación de la UE 32.1 "Alaplana".

La Junta de Gobierno local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, acordó someter a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de urbanización modificado 2 del PAI para el desarrollo de la unidad de ejecución 32.1 Alaplana, cuyo proyecto de urbanización fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de enero de 2009 y modificado 1 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2012; así como la memoria y anejo de retasación de cargas. Este modificado del Proyecto de urbanización y la memoria y anejo de retasación de cargas fueron aprobados por la corporación municipal mediante acuerdo plenario en Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de octubre de 2023.

Una vez autorizada la referida retasación de cargas de urbanización, el Ayuntamiento de Vila-real procedió a recepcionar las obras de urbanización del sector en su totalidad, formalizándose el acta que así lo certifica en fecha 12 de junio del 2024.

En el presente documento se redacta la Cuenta de Liquidación Definitiva, como parte integrante del Proyecto de reparcelación de la UE 32.1 "Alaplana", en la que se determina, con carácter definitivo y una vez concluidas las obras de urbanización, las cantidades que a cada propietario le corresponde abonar o percibir por su participación en la justa distribución de beneficios y cargas del desarrollo urbanístico.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente documento se redacta de acuerdo con los parámetros legales establecidos en la normativa urbanística estatal y autonómica de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo establecido tanto en las Bases Particulares como en las Bases Generales de Programación aprobadas ambas por el Ayuntamiento de Vila-real, y en la Modificación puntual denominada "UE 32.1" del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

En cuanto a la normativa urbanística vigente en la Comunidad Valenciana es de aplicación el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), cuya Disposición Transitoria Primera establece lo siguiente:

"Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados con anterioridad a la Ley 5/2014, de 25 de julio.

1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hubiesen iniciado su información pública antes del 20 de agosto de 2014, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior. No obstante, su promotor o promotora podrá optar por reiniciar su tramitación acogiéndose a las disposiciones del presente texto refundido, o proseguirla conforme a ella cuando los trámites ya realizados sean compatibles con la misma."

En el presente caso, siendo que la Cuenta de Liquidación Definitiva forma parte del Proyecto de reparcelación y que esta fue informada al público en fecha 28 de junio de 2012, sería de aplicación la entonces vigente la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. No obstante, dichas normas no recoge ninguna mención a la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de reparcelación, no así el TRLOTUP, cuyo artículo 96 establece:

«Artículo 90 Cuenta de liquidación provisional y liquidación definitiva de la reparcelación.

1. La cuenta de liquidación provisional establecerá, respecto a cada persona propietaria, las cantidades que le corresponde abonar o percibir, compensándose los saldos acreedores y deudores de las liquidaciones y estableciendo la obligatoriedad de liquidar estas antes de que se proceda a cualquier otro pago de la cuota de urbanización. A

quien resulte acreedor neto, se le indemnizará antes de inscribir en el registro de la propiedad la reparcelación, respondiendo el urbanizador de la efectividad del pago o de la consignación del importe correspondiente. La secretaria o el secretario del ayuntamiento certificará el hecho de haberse pagado o consignado las indemnizaciones de los acreedores netos.

2. La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la actuación de que forme parte la unidad reparcelable, tendrá exclusivamente efectos económicos y no podrá afectar a la titularidad real sobre los terrenos.

3. En la liquidación definitiva, se tendrán en cuenta:

- a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de aprobación de la reparcelación.*
- b) Los errores y omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.*
- c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.*
- d) Las transmisiones patrimoniales y las nuevas cargas y gravámenes que se produzcan desde la inscripción en el registro de la propiedad y la aprobación definitiva de la Cuenta de liquidación definitiva.*

4. Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto.»

No existe un procedimiento específico para la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de reparcelación, únicamente se menciona la necesidad de audiencia de las partes afectadas antes de su aprobación, tal y como establece el artículo 170 del TRLOTUP:

"Artículo 170. Cuenta definitiva de liquidación.

Recibidas las obras de urbanización del programa de actuación integrada, el ayuntamiento aprobará la cuenta de liquidación definitiva conforme al artículo 96 de este texto refundido.

La cuenta de liquidación definitiva y los cambios o suplementos en la liquidación provisional requieren audiencia de las partes afectadas antes de su aprobación administrativa."

Por último, indicar que corresponde al alcalde la aprobación de la presente Cuenta de Liquidación Definitiva por aplicación del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tener atribuida la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Según el Proyecto de reparcelación aprobado por el Ayuntamiento, *"la Cuenta de liquidación Provisional consiste en un resumen de carácter global de un conjunto de cálculos contables, que se simplifican en los siguientes:*

- Las cargas de urbanización.
- Las compensaciones en metálico bien por excesos, o defectos en la adjudicación.
- Las indemnizaciones por la destrucción o demolición de elementos incompatibles con la actuación urbanística, que en este caso no hay."

Respecto a las cargas de urbanización, los costes de urbanización y el calendario de cuotas se fijan en:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4.528.754,10.€
COSTES DE PROYECTOS.....	99.383,96 €
GASTOS DE GESTIÓN.....	57.170,44 €
BENEFICIO DEL URBANIZADOR.....	0 €

SUBTOTAL.....	4.685.308,50 €
IVA 18%.....	843.355,53 €
TOTAL.....	5.528.664,03 €

1. **CUOTA UNO:** El Urbanizador girará una cuota primera a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por el Exmo. Ayuntamiento de Vila-real, para el inicio de las obras de urbanización, que ascenderá al 25 % de las cargas urbanísticas del programa.
2. **CUOTA DOS:** El Urbanizador girará una segunda cuota urbanística por el importe del 45% de las cargas urbanísticas del Programa cuando se haya ejecutado el 50% de la obra.
3. **CUOTA TRES:** El Urbanizador girará una tercera cuota urbanística por el importe del 20% de las cargas urbanísticas del Programa cuando se haya ejecutado el 75% de la obra.
4. **CUOTA CUATRO:** El Urbanizador girará una cuarta cuota urbanística por el importe del 10% de las cargas urbanísticas del Programa cuando se haya ejecutado el 100% de la obra.

A continuación, se detalla un cuadro resumen con la distribución de cargas netas totales que la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de reparcelación atribuye por propietario y parcela resultante, así como el reparto de la imposición de cuotas aprobado por el Ayuntamiento y efectivamente liquidado por los propietarios con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

FINCA ADJUDICADA	TITULAR PRF	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	TOTAL CARGAS CONVENIO
A (639 PGOU)	CISA Cartera de Inmuebles S.L.	248.811,21 €	447.860,17 €	199.048,96 €	99.524,48 €	995.244,82 €
B (640 PGOU)		146.673,04 €	264.011,47 €	117.338,43 €	58.669,22 €	586.692,15 €
C (parte 287b PGOU)		45.233,79 €	81.420,82 €	36.187,03 €	18.093,52 €	180.935,16 €
D (641 PGOU)		258.324,49 €	464.984,09 €	206.659,59 €	103.329,80 €	1.033.297,97 €
E (527 PGOU Vilareal)		171.071,59 €	307.928,85 €	136.857,27 €	68.428,63 €	684.286,34 €
F (642 PGOU Vilareal)		241.274,76 €	434.294,56 €	193.019,80 €	96.509,90 €	965.099,02 €
G (643 PGOU Vilareal)		59.938,26 €	107.888,86 €	47.950,61 €	23.975,30 €	239.753,03 €
K (parte 287b PGOU Vila-real)	Ayuntamiento de Vila-Real	- €	- €	- €	- €	- €
Viales preexistentes	Ayuntamiento de Vila-Real	- €	- €	- €	- €	- €
H (PJI, parte 644 PGOU Vila-real)		- €	- €	- €	- €	- €
I (SED, parte 644 PGOU Vila-real)		- €	- €	- €	- €	- €
J (PTD, parte 644 PGOU Vila-real)		- €	- €	- €	- €	- €
VIALES CESION		- €	- €	- €	- €	- €
TOTALES		1.171.327,12 €	2.108.388,82 €	937.061,70 €	468.530,85 €	4.685.308,49 €

Se aprecia que, en el presente caso, al existir un único propietario, no se establecieron compensaciones en metálico, bien por excesos o defectos de adjudicación.

4. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Como se ha indicado, la elaboración de la Cuenta de Liquidación Definitiva debe considerar, partiendo del contenido de la Cuenta de Liquidación Provisional, las siguientes cuestiones (art. 96 del TRLOTUP):

- Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de aprobación de la reparcelación.
- Los errores y omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.
- Las transmisiones patrimoniales y las nuevas cargas y gravámenes que se produzcan desde la inscripción en el registro de la propiedad y la aprobación definitiva de la Cuenta de liquidación definitiva.

CARGAS Y GASTOS PRORRATEABLES PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA REPARCELACIÓN

Tal y como se ha indicado en el primer apartado, la memoria y anejo de retasación de cargas de urbanización de la UE-32.1 "Alaplana" fueron aprobados por la corporación municipal mediante

acuerdo plenario en Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de octubre de 2023. Como consecuencia de la retasación, se autorizó al Agente urbanizador a la imposición de nuevas cargas y gastos prorrateables producidos con posterioridad a la aprobación del Proyecto de reparcelación y que fueron impuestos a los propietarios y objeto de su correspondiente liquidación, por un importe total de **937.061,70 €** más el IVA correspondiente.

En la siguiente tabla se resumen la cuota de retasación aprobada, así como cuota final de participación por parcela y propietario tras la retasación:

Parcela	F. Registral	Propietario	Coefficiente Participación	Cuota Retasación	Cuota Final
A	77897	SAREB, S.A.	22,82%	213.837,48 €	1.283.024,88 €
B	77898	SAREB, S.A.	12,03%	112.728,52 €	676.371,13 €
C	77899	SAREB, S.A.	3,02%	28.299,26 €	169.795,58 €
D	77900	SAREB, S.A.	23,30%	218.335,38 €	1.310.012,26 €
E	77901	SAREB, S.A.	14,27%	133.718,71 €	802.312,23 €
F	77902	SAREB, S.A.	21,02%	196.970,37 €	1.181.822,22 €
G	77903	SAREB, S.A.	3,54%	33.171,98 €	199.031,90 €
H	77904	AYTO VILA-REAL	0,00%	0,00 €	0,00 €
I	77905	AYTO VILA-REAL	0,00%	0,00 €	0,00 €
J	77906	AYTO VILA-REAL	0,00%	0,00 €	0,00 €
K	77907	AYTO VILA-REAL	0,00%	0,00 €	0,00 €
VIALES	77908	AYTO VILA-REAL	0,00%	0,00 €	0,00 €
	77909				
	77910				
	77911				
	77912				
	77913				
	77914				
	77915				
	77916				
	77917				
77918					
			100,000%	937.061,70 €	5.622.370,20 €

Durante la tramitación y desarrollo de la Unidad de Ejecución no se han producido otras cargas o gastos prorrateables producidos con posterioridad a la aprobación del Proyecto de reparcelación.

ERRORES Y OMISIONES QUE SE HAYAN ADVERTIDO CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

No consta la existencia de errores u omisiones con incidencia en el Proyecto de reparcelación o afección en las cantidades que le corresponde abonar o percibir a cada propietario.

RECTIFICACIONES IMPUESTAS POR RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

No ninguna resolución administrativa o judicial que haya impuesto rectificaciones de carácter material o formal con incidencia en el Proyecto de reparcelación o afección en las cantidades que le corresponde abonar o percibir a cada propietario.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y NUEVAS CARGAS Y GRAVÁMENES

De la consulta efectuada al Registro de la Propiedad de las fincas incluidas en el ámbito de la UE 32.1 "Alaplana" se ha constatado el cambio de titularidad de todas las parcelas lucrativas resultantes respecto de la información existente en el Proyecto de reparcelación, así como la eliminación de las cargas hipotecarias preexistentes.

Si bien en el Proyecto de reparcelación figuraba como único titular de todas las parcelas aportadas y, por tanto, de todas las resultantes lucrativas -a excepción de la correspondiente al Ayuntamiento en concepto de excedente de aprovechamiento- a favor de CISA CARTERA DE INMUEBLES, S.L con CIF. B97896070, actualmente consta la titularidad del pleno dominio a favor de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), con CIF. A86602158, adquiridas por transmisión de activos en escritura otorgada en Madrid de fecha 10 de diciembre de 2014, ante el notario don José Ramón Ordiales Martínez.

Igualmente, en la actualidad no consta ninguna carga hipotecaria salvo la correspondiente a SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. constituida en la primera inscripción de las fincas 77.897, 77.900, 77.901, 77.902 y 77.904, con fecha 10 de abril de 2014. Igualmente, consta esta misma servidumbre en la finca registral núm. 77.917 de titularidad municipal correspondiente con la superficie de vial público de la Unidad de Ejecución.

Para la identificación de las fincas resultantes se ha partido del proyecto de reparcelación inscrita y se ha solicitado información registral actualizada, con carácter simultáneo a la iniciación del procedimiento para la aprobación de esta cuenta de liquidación definitiva.

Por tanto, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB) es el único titular de derechos subjetivos sobre dichas fincas resultantes, en quien concurre la condición de interesado en el procedimiento para la aprobación de la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Se adjunta a la presente memoria la relación de notas simples actualizadas donde constan los datos de titularidad y cargas de las fincas registrales.

5. CUADRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En este apartado se detallan y describen las tablas que se incorporan a la Cuenta de Liquidación Definitiva y que figuran en el Anexo-Tabla del mismo. En las mismas aparecen reflejadas la identificación de fincas y titulares, los derechos de aprovechamiento, el importe de las mayores cargas de urbanización que resultan de la Retasación de Cargas de Urbanización.

En esta tabla se describen las operaciones propias de la Cuenta de Liquidación Definitiva, mediante grandes bloques estructurados en columnas con el siguiente contenido:

- Columna A: Identificación de las fincas resultantes del Proyecto de reparcelación, que son las que responden de esta Cuenta de Liquidación Definitiva.
- Columna B Titulares se desdobra en dos: la primera recoge el nombre/razón social de los propietarios adjudicados en el proyecto de reparcelación y la segunda, aparece la identidad de titulares actuales de bienes y derechos sobre las fincas resultantes de la reparcelación.
- Columna C. Identifica el número de finca registral que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Vila-real núm. 2.
- Columna D. Aprovechamiento adjudicado establece el valor en metros cuadrados de techo homogeneizado que corresponde a cada una de las fincas resultantes de la reparcelación.
- Columna E. Calendario de cuotas urbanísticas. Se corresponde con las Cuotas de Urbanización Giradas repartidas en los cuatro hitos definidos en el calendario de giro de cuotas, ya alcanzados y girados.
- Columna F. Recoge el total de las cargas urbanísticas según convenio que se recogen en el Proyecto de reparcelación.
- Columna G. Indica la cuota de urbanización correspondiente con la retasación de cargas aprobada por el Ayuntamiento, que se encuentra girada y liquidada.
- Columna H. Indica la cuota de urbanización total, es decir, la que resulta de añadir a la cuota del Proyecto de reparcelación la cuota de retasación. Dicho importe es el que conforma la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto y, por tanto, las cargas totales de la Programación de la Unidad de Ejecución 32.1 "Alaplana".

El cuadro de la Cuenta de Liquidación Definitiva se adjunta a la presente memoria como Anejo.

6. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

De acuerdo con lo dispuesto en las normas hipotecarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, no existirá afección real sobre las parcelas resultantes cuando del proyecto de reparcelación resulte que la obra de urbanización ha sido completamente realizada y pagada, todo ello de acuerdo con lo previstos en el artículo 160 del TRLOTUP.

"3. Una vez aprobada la cuenta de liquidación definitiva, podrá cancelarse la afección real a instancia del titular del dominio o cualquier otro derecho real sobre la finca, acompañando, a la solicitud certificación del órgano actuante expresiva de haber sido garantizado mediante fianza la cuenta de liquidación definitiva referente a la cuenta de que se trate."

Se hace constar que, tras la aprobación por parte del Ayuntamiento del giro de las Cuotas de urbanización 1, 2, 3 y 4, así como de la Cuota de retasación -que conforman todas ellas la totalidad de las cargas de urbanización de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de reparcelación- y la imposición y giro de las mismas por parte del Agente Urbanizador, éstas han sido pagadas y liquidadas por los titulares de las fincas resultantes, no existiendo carga urbanística pendiente y siendo procedente la cancelación de cualquier afección al saldo resultante de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 "Alaplana".

En Vila-real a 16 de octubre de 2024

Equipo redactor

Urbemed Consultores, SL

Pablo Martín del Barrio

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

UNIDAD DE EJECUCIÓN 32.1 UNIDAD DE EJECUCIÓN 32.1 "ALAPLANA"
VILA-REAL (CASTELLÓN)
CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

7. ANEJOS

CUADRO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

(A) FINCA ADJUDICADA	(B) TITULAR		(C) FINCA REGISTRAL	(D) APROV. ADJUDICADO (m2t)	(E) CALENDARIO CUOTAS URBANÍSTICAS				(F) TOTAL CARGAS CONVENIO	(G) CUOTA RETASACIÓN	(H) CARGA TOTAL
	ORIGINAL (PRF)	ACTUAL			CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4			
A (639 PGOU)	CISA Cartera de Inmuebles S.L.	Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A. (SAREB)	77.897	3.166,89	248.811,21 €	447.860,17 €	199.048,96 €	99.524,48 €	995.244,82 €	213.837,48 €	1.209.082,30 €
B (640 PGOU)			77.898	17.783,24	146.673,04 €	264.011,47 €	117.338,43 €	58.669,22 €	586.692,15 €	112.728,52 €	699.420,67 €
C (parte 287b PGOU)			77.899	5.484,33	45.233,79 €	81.420,82 €	36.187,03 €	18.093,52 €	180.935,16 €	28.299,26 €	209.234,42 €
D (641 PGOU)			77.900	31.320,32	258.324,49 €	464.984,09 €	206.659,59 €	103.329,80 €	1.033.297,97 €	218.335,38 €	1.251.633,35 €
E (527 PGOU)			77.901	20.741,42	171.071,59 €	307.928,85 €	136.857,27 €	68.428,63 €	684.286,34 €	133.718,71 €	818.005,05 €
F (642 PGOU)			77.902	29.253,14	241.274,76 €	434.294,56 €	193.019,80 €	96.509,90 €	965.099,02 €	196.970,37 €	1.162.069,39 €
G (643 PGOU)			77.903	7.277,16	59.938,26 €	107.888,86 €	47.950,61 €	23.975,30 €	239.753,03 €	33.171,98 €	272.925,01 €
K (parte 287b PGOU)	Ayto. de Vila-real	Ayto. de Vila-real	77.897	1.029,32	- €	- €	- €	- €	- €		- €
Viales preexistentes	Ayto. de Vila-Real	Ayto. de Vila-Real			- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
H (PJL, parte 644 PGOU)			77.904		- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
I (SED, parte 644 PGOU)					- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
J (PTD, parte 644 PGOU)					- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
VIALES CESION			77.917		- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTALES				116.055,82	1.171.327,12 €	2.108.388,82 €	937.061,70 €	468.530,85 €	4.685.308,49 €	937.061,70 €	5.622.370,19 €

NOTAS SIMPLES ACTUALIZADAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77897
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765335

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana A -639 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma rectangular, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de edificación semiabierta ESA, siendo su superficie de parcela de cinco mil quinientos quince metros cuarenta y un decímetros cuadrados y su edificabilidad de treinta mil ciento sesenta y seis coma ochenta y nueve metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª**. En la fecha 17 de diciembre de 2014, **al tomo 2051, libro 1552, folio 74**.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA:

Queda constituida una servidumbre de centro de transformación a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 7 de marzo de 2017. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 3

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 212018280D850235

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77898
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765342

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana B -640 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma rectangular, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de edificación semiabierta ESA, siendo su superficie de parcela de dos mil novecientos nueve metros treinta y un decímetros cuadrados y su edificabilidad de diecisiete mil setecientos ochenta y tres coma veinticuatro metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **noventa y cuatro enteros ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres diezmilésimas por ciento**, con veintisiete enteros cuarenta y dos centésimas por ciento de la finca registral 45.187, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 205, inscripción 15ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **cinco enteros mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con veintiséis enteros treinta y siete centésimas por ciento de la finca registral 8.063, al folio 217, del libro 1562 de Vila-real sección dos, inscripción 18ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª**. En la fecha 02 de enero de 2015, **al tomo 2051, libro 1552, folio 76**.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201828A94622CE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77899
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765359

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana C -parte 287b del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma semicircular, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de ensanche ENS-2, siendo su superficie de parcela de setecientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados y su edificabilidad de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro coma treinta y tres metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur y Oeste, con viales de tránsito y al Este, con la finca adjudicada K.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **noventa y cuatro enteros ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres diezmilésimas por ciento**, con ocho enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento de la finca registral 45.187, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 205, inscripción 15ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **cinco enteros mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con ocho enteros trece centésimas por ciento de la finca registral 8.063, al folio 217, del libro 1562 de Vila-real sección dos, inscripción 18ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª**. En la fecha 02 de enero de 2015, **al tomo 2051, libro 1552, folio 78**.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201828552EAEDD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77900
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765366

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana D -641 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma rectangular, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de edificación semiabierta ESA, siendo su superficie de parcela de cinco mil seiscientos treinta y dos metros veintidós decímetros cuadrados y su edificabilidad de treinta y un mil trescientos veinte coma treinta y dos metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **treinta y nueve enteros nueve mil siete diezmilésimas por ciento**, con veinte enteros treinta y una centésimas por ciento de la finca registral 45.187, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 205, inscripción 15ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **tres enteros cinco mil trescientas cincuenta y una diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 9.683, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 220, inscripción 11ª, 3) **un entero tres mil novecientos ochenta y tres diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 54.631, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 209, inscripción 9ª, 4) **cinco enteros setecientas cuarenta y tres diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 56.981, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 210, inscripción 9ª, 5) **tres enteros seis mil ochocientos sesenta y siete diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 58.741, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 211, inscripción 9ª, 6) **cinco enteros cuatrocientas quince diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 9.687, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 212, inscripción 12ª, 7) **seis enteros dos mil treinta y siete diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 9.677, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 213, inscripción 12ª, 8) **treinta enteros cuarenta diezmilésimas por ciento**, con treinta y seis enteros setenta y cuatro centésimas por ciento de la finca registral 56.920, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 218, inscripción 12ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 9) **cinco enteros mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con cuarenta y seis enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento de la finca registral 8.063, al folio 217, del libro 1562 de Vila-real sección dos, inscripción 18ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA



-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª**. En la fecha 02 de enero de 2015, **al tomo 2051, libro 1552, folio 80**.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA:

Queda constituida una servidumbre de centro de transformación de energía eléctrica, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2120182846223BE2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77901
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765373

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana E -527 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma rectangular, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de edificación semiabierta ESA, siendo su superficie de parcela de tres mil cuatrocientos cincuenta metros diecinueve decímetros cuadrados y su edificabilidad de veinte mil setecientos cuarenta y uno coma cuarenta y dos metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **setenta y ocho enteros doscientas ocho diezmilésimas por ciento**, con sesenta y tres enteros veintiséis centésimas por ciento de la finca registral 56.920, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 218, inscripción 12ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **dieciséis enteros ocho mil doscientas treinta y cinco diezmilésimas por ciento**, con setenta enteros sesenta y tres centésimas por ciento de la finca registral 31.042, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 214, inscripción 11ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 3) **cero enteros siete mil seiscientos ochenta y nueve diezmilésimas por ciento**, con cuatro enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento de la finca registral 8.063, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 217, inscripción 18ª, 4) **cero enteros cinco mil setecientos cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 36.725, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 203, inscripción 11ª, 5) **tres enteros dos mil setecientos ochenta y tres diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 32.716, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 207, inscripción 15ª, 6) **cero enteros cinco mil trescientas veintiocho diezmilésimas por ciento**, con cinco enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento de la finca registral 61.491, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 204, inscripción 9ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- Inscripción 2ª. En la fecha 02 de enero de 2015, al tomo 2051, libro 1552, folio 82.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA:

Queda constituida una servidumbre de centro de transformación de energía eléctrica, a favor de Iberdrola DistribuciónEléctrica, S.A.U. de treinta y siete metros setenta y dos decímetros cuadrados para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica -centro de compañía-, de forma rectangular y dimensiones diez metros cuarenta y dos centímetros por tres metros sesenta y dos centímetros, situada en la zona de espacio libre de edificación de dicha parcela y con fachada a Vial 7.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2120182815935F50

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77902
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765380

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana F -642 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma cuadrada, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de edificación semiabierta ESA, siendo su superficie de parcela de cinco mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y su edificabilidad de veintinueve mil doscientos cincuenta y tres coma catorce metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **cuatro enteros nueve mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento**, con veintinueve enteros treinta y siete centésimas por ciento de la finca registral 31.042, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 214, inscripción 11ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **diez enteros cinco mil trescientas cincuenta y dos diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 55.879, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 215, inscripción 11ª, 3) **cero enteros seis mil ocho diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 35.198, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 199, inscripción 11ª, 4) **cero enteros siete mil ciento setenta diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 40.343, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 221, inscripción 10ª, 5) **un entero ocho mil ciento cincuenta y cuatro diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 57.917, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 222, inscripción 10ª, 6) **dos enteros cinco mil seiscientos setenta y dos diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 12.213, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 223, inscripción 17ª, 7) **cero enteros ocho mil cincuenta y tres diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 36.707, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 193, inscripción 13ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 8) **nueve enteros cinco mil ochocientos treinta y ocho diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 27.200, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 198, inscripción 13ª, 9) **siete enteros mil cuatrocientas cuarenta y una diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 22.492, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 224, inscripción 13ª, 10) **cincuenta y seis enteros mil ciento cincuenta diezmilésimas por ciento**, con ochenta y ocho enteros setenta y tres centésimas por ciento de la finca registral 38.756, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 194, inscripción 15ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 11) **cinco enteros mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con setenta y cinco enteros sesenta y seis centésimas por ciento de la finca registral 61.491, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 204, inscripción 9ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª**. En la fecha 02 de enero de 2015, **al tomo 2051, libro 1552, folio 85**.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA:

Queda constituida una servidumbre de centro de transformación de energía eléctrica, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de veintisiete metros treinta y un decímetros cuadrados para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica -centro de compañía-, de forma rectangular y dimensiones ocho metros ocho centímetros por tres metros treinta y ocho centímetros, situada en la zona de espacio libre de edificación de dicha parcela y con fachada a Vial 7

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del

mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201828777659C6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 21201828777659C6

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: cinco de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77903
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765397

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana G -643 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma semicircular en un lado y triangular de otro, clasificada como suelo urbano y calificada como residencial, tipología de ensanche ENS-2, siendo su superficie de parcela de ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados y su edificabilidad de siete mil doscientos sesenta y siete coma dieciséis metros cuadrados de techo. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con viales de tránsito.

Esta finca se corresponde por subrogación real con las siguientes fincas: 1) **veintiocho enteros seis mil setecientas ochenta y cinco diezmilésimas por ciento**, con once enteros veintisiete centésimas por ciento de la finca registral 38.756, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 194, inscripción 15ª, cuya edificación existente en la misma ha sido objeto de derribo, 2) **seis enteros seis mil ciento cuarenta y seis diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 15.768, al folio 202, del libro 1562 de Vila-real sección dos, inscripción 13ª, 3) **tres enteros dos mil trescientas treinta y una diezmilésimas por ciento**, con la finca registral 22.772, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 201, inscripción 10ª, 4) **cincuenta y seis enteros tres mil ciento ochenta y una diezmilésimas por ciento**, con setenta y nueve enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento de la finca registral 45.134, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 216, inscripción 9ª, 5) **cinco enteros mil quinientas cincuenta y siete diezmilésimas por ciento**, con dieciocho enteros ochenta centésimas por ciento de la finca registral 61.491, inscrita en el libro 1562 de Vila-real sección dos, folio 204, inscripción 9ª.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**, con C.I.F. número A-86602158, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por TRANSMISION ACTIVOS, en escritura otorgada en Madrid, de fecha 10 de diciembre de 2014, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN ORDIALES MARTÍNEZ.

- **Inscripción 2ª.** En la fecha 02 de enero de 2015, al tomo 2051, libro 1552, folio 86.

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día cinco de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21201828EB81C01D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: seis de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77904
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765403

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Manzana H -parte 644 del vigente PGOU de Vila-real-, resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución 32.1 de Vila-real, de forma triangular, clasificada como suelo urbano y calificada como dotacional, siendo su superficie de parcela de once mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, destinada a jardín -PJL-. Linda, al Norte y Este, con viales de tránsito, al Sur, con finca adjudicada J y al Oeste, con finca adjudicada I.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **AJUNTAMENT DE VILA-REAL**, con C.I.F. número P1213500J, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por REPARCELACION, en virtud del documento administrativo expedido en Vila-Real, de fecha 20 de diciembre de 2013, por el AJUNTAMENT DE VILA-REAL.
- **Inscripción 1ª**. En la fecha 10 de abril de 2014, **al tomo 2051, libro 1552, folio 88**.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRES DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGÍA ELECTRICA:

Quedan constituidas tres servidumbres de instalación de tres centros de transformación de energía eléctrica a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día seis de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2120182838CED6DD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador ALBERTO ADAN GARCIA- NIF 29.186.871-D

Fecha: seis de febrero del año dos mil veinticuatro

Solicitante: URBEMED INGENIERIA Y PAISAJE SL

FINCA DE VILA-REAL N°: 77917
CODIGO REGISTRAL UNICO: 12018001765533

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: VIAL. UNIDAD DE EJECUCIÓN 32.1 DE VILA-REAL , número sn

SUPERFICIE terreno: m2:19105 dm2:53

LINDEROS: norte, unidad de ejecución; sur, unidad de ejecución; este, unidad de ejecución; oeste, unidad de ejecución

VIAL 10 DE CARACTER DOTACIONAL.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad **AJUNTAMENT DE VILA-REAL**, con C.I.F. número P1213500J, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO**

- Adquirida por REPARCELACION, en virtud del documento administrativo expedido en Vila-Real, de fecha 20 de diciembre de 2013, por el AJUNTAMENT DE VILA-REAL.

- **Inscripción 1ª**. En la fecha 10 de abril de 2014, **al tomo 2051, libro 1552, folio 105**.

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE DE CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA:

Queda constituida una servidumbre de centro de transformación de energía eléctrica a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha diez de abril del año dos mil catorce

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

HONORARIOS: ____EUROS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARREAL (VILA - REAL) 2 a día seis de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 212018285F8FE657

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).